

A LA PRESIDENCIA DEL SENADO.

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en la **Comisión de Sanidad y Servicios Sociales**.

En España la atención sanitaria urgente supone un volumen de actividad muy importante. Fueron 27 millones de personas las que acudieron en 2016 a los Servicios de Urgencia Hospitalaria y un 70% lo hicieron por iniciativa propia, lo que confirma el grado de confianza y el gran valor que los pacientes depositan en los profesionales de las Urgencias Hospitalarias. A estos datos hay que sumarle la trascendental actuación de las UVI's móviles, que cubren todo el territorio nacional.

Los ciudadanos perciben la asistencia urgente como uno de los servicios fundamentales en la atención sanitaria y confían en acceder a este tipo de atención sanitaria con las mejores garantías posibles. El Real Decreto 866/2001, de 20 de julio, dio respuesta a la necesaria "singularización" de los profesionales de la urgencia hospitalaria con el establecimiento de la categoría y modalidad de "Médicos de Urgencias Hospitalarias", creándose la correspondiente categoría estatutaria.

Los médicos que atienden estos puestos sanitarios asistenciales, precisan de una formación adecuada acreditada y homologada que garantice su competencia profesional. En 21 países de la Unión Europea se contempla la formación especializada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, señala que el establecimiento de nuevos títulos de especialista corresponde al Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte previo informe de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y de la organización u organizaciones colegiales correspondientes. En este sentido el Consejo Interterritorial del SNS de fecha 21 de junio de 2017 ha fijado criterio respecto al modelo de Formación Sanitaria Especializada.

Es preciso establecer un sistema de homologación, con los criterios que se establezcan, para el reconocimiento de los profesionales que en la actualidad desempeñan sus tareas en los distintos

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

dispositivos de atención sanitaria de urgencias y emergencias.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, propone a la aprobación de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales la siguiente:

MOCIÓN

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales insta al Gobierno a que en el contexto de la normativa de la Unión Europea y del Acuerdo del Consejo Interterritorial del SNS de fecha 21 de junio de 2017, y previo acuerdo de la Comisión de RRHH del SNS, se identifique y regule el nivel de especialización que deba tener medicina de urgencias y emergencias, y conforme a lo previsto por la Ley de ordenación de profesiones sanitarias, en el caso de creación de una nueva especialidad, se contemplen las vías transitorias de acceso.

Palacio del Senado, 14 de febrero de 2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'M' intertwined, with a horizontal line crossing through them.

José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ
PORTAVOZ

ED/pd